DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y AVANTE COMUNICACIÓN, SL

Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

Modelo de contrato informado favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 31 de mayo de 2021(GR|INF-2021/90)

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 1 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO: Servicio de planificación de medios y compra de espacios publicitarios en prensa (digital e impresa), radio, televisión y exterior, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife

EXPEDIENTE: CONTR 2021 428858

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dª. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte D. Jesús Suso Teixidor, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en [redacted] provisto de DNI nº[redacted] actuando en nombre y representación de la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, SL, con CIF nº: B80518822, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, mediante escritura de fecha 17 de noviembre de 2000, bajo el número 2920 de su Protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 24 de noviembre de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y acuerdan la contratación para la ejecución del objeto de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El inicio del expediente para la prestación objeto de este contrato fue acordado por el órgano de contratación el 11 de mayo de 2021.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 2 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es de aplicación al presente expediente de contratación la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), que establece que en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. El presupuesto máximo no necesariamente habrá de ser consumido por el Patronato de la Alhambra y Generalife, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos, en función de las necesidades del Patronato y atendiendo al precio unitario ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

SEGUNDO.- La contracción del gasto por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (297.520,66 euros) euros (IVA excluido) y la fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife tuvo lugar el día 2 de julio de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 1831010000 – G/45F/60909/00 – 01 – 2001000116 del Presupuesto de esta Agencia Administrativa.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 2 de julio de 2021, por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (297.520,66 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife el 10 de septiembre de 2021 a la empresa AVANTE COMUNICACIÓN, SL.

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 23 de septiembre de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en los medios de prensa (tanto impresa como digital), radio, televisión y exterior, así como la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación y de las campañas informativas y divulgativas que el Patronato de la Alhambra y Generalife quiera llevar a cabo en el marco de las competencias que tiene atribuidas. No se incluyen en el objeto de la presente licitación los trabajos de creatividad, y es un contrato de servicio de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se ha tenido en cuenta la consideración medioambiental siguiente:

- Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 3 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El presupuesto base de licitación que tiene la consideración de presupuesto máximo (Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP) es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (297.520,66 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (62.479,34 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria contable siguiente: 1831010000 – G/45F/60909/00 – 01 – 2001000116.

La distribución del crédito por anualidades es la siguiente:

- Ejercicio 2021: 45.000,00 euros
- Ejercicio 2022: 180.000,00 euros
- Ejercicio 2023: 135.000,00 euros

El pago del Patronato de la Alhambra y Generalife se realizará al contratista contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

La empresa tiene derecho al abono, en pagos parciales, por los servicios prestados. Dicho abono, en concepto de contraprestación por sus servicios, consistirá en una comisión de cursado (=comisión de agencia) y en el importe de la compra de espacios publicitarios, aplicando lo ofertado por la empresa:

1.1.- Coste por mil impactos (CPM) en prensa digital

A) IP España:

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 4 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOPORTE PRENSA DIGITAL	CPM OFERTADO (en euros y excluido IVA)
ELMUNDO.ES	9,00
20MINUTOS.ES	9,00
ELESPANOL.COM	5,00
ABC.ES	9,00
ELCONFIDENCIAL.COM	3,00
ELPAIS.COM	6,00
OKDIARIO.COM	4,00
HUFFINGTONPOST.ES	6,00
ELDIARIO.ES	5,00
ELPERIODICO.COM	7,00
ELECONOMISTA.ES	9,00
LARAZON.ES	5,00
VOZPOPULI.COM	5,00
EXPANSION.COM	9,00
EUROPA PRESS.ES	2,00
ESDIARIO.COM	6,48
IDEAL.ES	10,00
LIBERTADDIGITAL.COM	6,00
PERIODISTADIGITAL.COM	6,00
Otros IP España	0,01

B) IP ANDALUCÍA O LOCAL

SOPORTE PRENSA DIGITAL	CPM OFERTADO (en euros y excluido IVA)
ELMUNDO.ES	9,00
20MINUTOS.ES	9,00
ELESPANOL.COM	5,00
ABC	9,00
ELCONFIDENCIAL.COM	3,50
ELPAIS.COM	6,00
OKDIARIO.COM	5,00
HUFFINGTONPOST.ES	6,00
ELDIARIO.ES	5,00
ELPERIODICO.COM	7,00
ELECONOMISTA.ES	9,00
LARAZON.ES	5,00
VOZPOPULI.COM	6,00
EXPANSION.COM	9,00
EUROPA PRESS.ES	2,40
ESDIARIO.COM	6,48

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 5 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IDEAL.ES	10,00
LIBERTADDIGITAL.COM	6,00
PERIODISTADIGITAL.COM	6,00
GRUPO JOLY (ED. CONJUNTA)	9,00
AHORA GRANADA	10,52
GRANADA DIGITAL	0,45
EL INDEPENDIENTE GRANADA	3,46
DIARIO SUR	10,00
DIARIO CÓRDOBA	7,00
DIARIO JAÉN	14,00
LA VOZ DE ALMERÍA	3,50
LA OPINIÓN DE MÁLAGA	7,00
ELMIRA.ES	2,00
ANDALUCIA INFORMACIÓN	6,80
VIVAS	6,80
LA VOZ DIGITAL	9,00
Otros IP Andalucía o IP Local	0,01

1.2 Descuento sobre tarifas oficiales

1.2.1 PRENSA IMPRESA

España

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ESPAÑA)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
El País	85,00
El Mundo	85,00
ABC	60,00
La Razón	85,00
La Vanguardia	90,00
Resto cabeceras Grupo Vocento	60,00
Otros	99,99

Andalucía

SOPORTE PRENSA IMPRESA (ANDALUCÍA)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Vocento (Ideal Edic. General):	59,00
Vocento (ABC Andalucía)	40,00
El País Andalucía	85,00
Grupo Joly Edic. Conjunta	70,00
Vocento (Sur)	59,00

ROCIO DIAZ JIMENEZ	01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 6 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

El Mundo Andalucía	65,00
20 Minutos Edic. Andalucía	80,00
VIVAS Edic. Conjunta	45,00
Córdoba	50,00
Voz de Almería	55,00
La Razón Edic. Andalucía	85,00
Diario Jaén	40,00
Opinión de Málaga	50,00
La Voz de Cádiz	40,00
Otros	99,99

1.2.2 SOPORTE RADIO:

A) Andalucía:

SOPORTE RADIO (ANDALUCÍA)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
COPE. Tarifa regional Andalucía	80,00
Cadena Ser. Tarifa regional Andalucía	92,37
Onda Cero. Tarifa regional Andalucía	94,00
Canal Sur. Tarifa regional Andalucía	90,00
Otros	99,99

B) Territorio nacional:

SOPORTE RADIO (RESTO TERRITORIO NACIONAL)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Ser	62,00
Cope	80,00
Onda Cero	87,00
Otros	99,99

1.2.3 SOPORTE TELEVISIÓN:

SOPORTE TELEVISIÓN (ANDALUCÍA)	DESCUENTO SOBRE TARIFA OFICIAL (%)
Canal Sur Televisión	90,00
TG7	20,00
7TV Andalucía	45,00
Otras televisiones LOCALES	99,99
Soporte TV Resto del Territorio Nacional	95,00
Otros	99,99

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 7 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2.4 SOPORTE EXTERIOR

SOPORTE EXTERIOR	COSTE NETO/UNIDAD OFERTADO (en euros y excluido IVA)
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de más de 500.000 habitantes. 1 semana	35,00
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 semana	35,00
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 100.000 y 149.999 habitantes. 1 semana.	20,00
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de entre 50.000 y 99.999 habitantes. 1 semana.	20,00
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de menos de 49.999 habitantes. 1 semana	20,00
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas. 1 catorcena	20,00
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 150.000 y 499.999 habitantes. 1 catorcena.	18,00
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 100.000 y 149.999 habitantes. 1 catorcena.	18,00
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de entre 50.000 y 99.999 habitantes. 1 catorcena.	18,00
Fijación. Vallas papel estándar (3x8). Poblaciones de menos de 49.999 habitantes. 1 catorcena.	18,00
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de más de 500.000 habitantes. Producción + Fijación 1 mes.	1.200,00
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de entre 100.000 y 499.999 habitantes. Producción + Fijación 1 mes.	900,00
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Líneas interurbanas. Producción + Fijación 1 mes.	520,00
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.	2,00
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.	0,01
Producción vallas estándar. De 0 a 400 unidades	5,00
Producción vallas estándar. De 401 en adelante unidades.	0,01
Tranvía urbano. Producción + Fijación 1 mes	10.000,00

1.3 COMISIÓN POR TRAMITACIÓN DE AGENCIA (CURSADO):

COMISIÓN POR TRAMITACIÓN DE AGENCIA	OFERTA (%) 0,00

Será necesario, para tramitar su pago, la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, de una declaración responsable de ejecución de la totalidad de los trabajos facturados, del informe de evaluación de los resultados de la campaña descrito en el punto 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de los justificantes de inserción y/o certificaciones de emisión o fijación

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 8 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

correspondientes a tales trabajos, y, en caso de que se le solicite por el responsable del contrato, de la certificación por el soporte de las tarifas oficiales en aquel momento.

En caso de inserciones puntuales en soportes sin tarifa publicada, o en general para cualquier formato que esté fuera de tarifa, se exigirá a la empresa que aporte además certificado del soporte de que no existe esa tarifa.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses o hasta que se agote el presupuesto máximo, iniciándose en la fecha de la firma del presente documento. El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 14.876,03 euros (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Granada, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500414794, de 2 de septiembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 12 del Anexo I del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos

NOVENA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en*:*

A. Para campañas en Prensa Digital, asunción del coste de contratación y gestión de servicio de AdServer externo en la totalidad de las campañas que se ejecuten en dicho medio (para 100% de las campañas).

B. Impartición de formación básica en materia de elaboración de planes de medios de campañas y medición de resultados, a los empleados públicos encargados de la gestión directa del contrato, en horario laborable de lunes a viernes, con una duración de 16 horas.

Asimismo, se compromete a:

A. Compromiso de alcanzar un CTR medio en el conjunto de las campañas realizadas en el periodo de ejecución en PRENSA DIGITAL mayor o igual al 0,1%.

B. Compromiso de alcanzar una cobertura mínima en campañas de RADIO de:

- una cobertura mínima del 32% para la inversión publicitaria en soportes de radio- fórmula musical (medio radio) en cada campaña que se ejecute a nivel regional;

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 9 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- y una cobertura mínima del 20% para la inversión publicitaria en soportes de radio convencional (cualquiera distinto a radio-fórmula musical dentro del medio radio) en cada campaña que se ejecute a nivel regional.

C. Compromiso de aportar en PRENSA (digital e impresa) una propuesta de plan de medios dentro de la primera hora desde la solicitud realizada por el Patronato.

D. Compromiso de aportar en RADIO y TELEVISIÓN una propuesta de plan de medios dentro de la primera hora desde la solicitud realizada por el Patronato.

E. Compromiso de aportar en EXTERIOR una propuesta de plan de medios dentro de la primera hora desde la solicitud realizada por el Patronato.

F. Compromiso de puesta en marcha de campañas en PRENSA (digital e impresa) dentro de la primera hora desde la aprobación del plan de medios por el Patronato.

G. Compromiso de puesta en marcha de campañas en RADIO y TELEVISIÓN dentro de la primera hora desde la aprobación del plan de medios por el Patronato.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El Patronato de la Alhambra y Generalife, facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto de la información facilitada como obtenida en la prestación del servicio hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 10 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ADJUDICATARIO:	**LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
AVANTE COMUNICACIÓN, SL	
Fdo.: Jesús Suso Teixidor	Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 11 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CAJA DE DEPÓSITOS — DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: GRANADA

RESGUARDO DE GARANTÍA — MODELO **804**
SEGURO DE CAUCIÓN
CÓDIGO DE ORGANISMO 61001 — CÓDIGO TERRITORIAL: EH1801

RESGUARDO ORIGINAL

B80518822
AVANTE COMUNICACION SL

31 8042500414794

CONCEPTO 34: D200

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
35 B80518822	36 AVANTE COMUNICACION SL	37 JESUS.SUSO@AVANTEMEDIOS.COM

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL: 20 X — OTRO DOMICILIO: 21

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA/PISO	PTA/LETRA
[redacted]		22 NUM	[redacted]	25	10	23	11	12 146	13

COMPLEMENTO DOMICILIO		TELÉFONO
26	[redacted]	14 916308002

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
18 A28008795	19 ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA/PISO	PTA/LETRA
21 PS	22 CASTELLANA	90 NUM	23 4	85	24	91	25	26	27

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
54	31 28046	32 MADRID	83 MADRID	30 MADRID	28 914326300

(C) PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
300	301	320

(D) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
32 PT0000	33 SERV.CENT. PATRONATO ALHAMBRA

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN
34 4259753

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
35 PCAP LICITACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA
36 SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA (DIGITAL E IMPRESA), RADIO, TELEVISIÓN Y EXTERIOR, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

COMPLEMENTARIO 37 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 38

IMPORTE..... 39 14.876,03

(E) PRESENTACIÓN

[illegible]
Nº de Registro de Entrada: 2021999091589 — Fecha/hora de recepción: 02/09/2021 18:30:02

El presente documento ha sido presentado [redacted] interviniendo SUSO TEIXIDOR JESUS, co[redacted] como apoderado del garantizado, AVANTE COM[redacted] con NIF B80518822. La presentación realizada está condicionada a la validación de los documentos de garantía y apoderamiento que se adjuntan. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificada, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:
8042500414794U9CE54599

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

ROCIO DIAZ JIMENEZ	01/10/2021 11:19:02	PÁGINA: 12 / 15
JESÚS SUSO TEIXIDOR		
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTFhMGU0ZjJhN2ExOThSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/